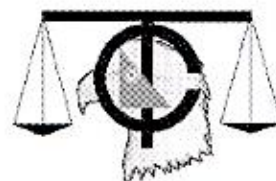




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 29 JUL. 2021

VISTO: La Nota N.º 7290/2021 Letra: TESORERÍA HRU de fecha 09 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de sesenta (60) hojas móviles, desde el folio treinta y uno (31) al folio noventa (90) inclusive, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 247151-00, denominada "FONDO PERMANENTE EVENTUALES Y URGENCIAS LEY 1004-HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al H.R.U.

Que el organismo aportó copia de Resolución T.G.P. N.º 120/20 y Anexo I a donde designa a los responsables firmantes de la mencionada Cuenta Corriente.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 30, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 21/2015.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º: Rubricar sesenta (60) hojas móviles, desde el folio treinta y uno (31) al folio noventa (90) inclusive, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 247151-00, denominada "FONDO PERMANENTE EVENTUALES Y URGENCIAS LEY 1004-HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al H.R.U.


ARTÍCULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

ARTÍCULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – HRU.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP
N.º 012 /2021.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Gustavo Fabián MARSELLI
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia